

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-011-2008.

EMPRESAS CONSOLIDADORAS, DESCONSOLIDADORAS Y AGENCIAS NAVIERAS.

Por este medio la Dirección General de Aduanas, comunica a las empresas autorizadas como empresas consolidadoras y/o desconsolidadoras de mercancías que ingresan vía marítima y/o aérea y/o Agencia Naviera; y que aún no han cumplido con el requisito de presentar las cartas de representación de las sociedades que representan del exterior, tal como lo establecen las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL No. DGA-002-2007 y No. DGA-001-2008, que deberán de presentar dicho documento a más tardar el 18 de Septiembre de 2008; caso contrario, serán bloqueados los accesos informáticos otorgados y se procederá a desautorizarlos de oficio.

La(s) carta(s) de representación deberán cumplir con las formalidades legales establecidas en el Código de Comercio y ser registradas en el Centro Nacional de Registro, por lo que se anexa el formato sugerido (Anexo 1). Cabe mencionar que dicho documento objeto de inscripción, deberá estar en castellano, o en su defecto traducido al castellano ante Notario de la República; así mismo, deberán cumplir con las formalidades requeridas para la validez de los documentos provenientes del extranjero para ser utilizados en este país, es decir autenticados o apostillados según proceda, previo a presentarse el Registro antes mencionado.

Para mayor información visite nuestro sitio Web www.aduana.gob.sv o escribanos al correo: usuario.dga@mh.gob.sv o comunicarse a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono número 2244-5182

San Bartolo, Ilopango, 19 de junio de 2008.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

HÁGASE SABER.----F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.

DVJ.